Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de abril de 2024.

Proceso	Ordinario
Demandante	Yolanda Barrera Becerra.
Demandadas	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-317
Auto de sustanciación	421
Asunto	Niega entrega.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la entrega de depósito judicial a su nombre; en consideración a que los depósitos judiciales están a nombre de la señora Yolanda Barrera Becerra, deberá entonces el apoderado judicial allegar de esta autorización para ello. Lo anterior debido a que en el poder obrante en el expediente no fue facultado el apoderado para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 63 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 30 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario